

INICIATIVAS LOCALES

2918

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS ENTIDADES LOCALES.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para actuaciones de las Entidades locales de la provincia de Huesca a realizar durante el ejercicio del año 2009 destinadas a favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas en los municipios en cuya concepción y posterior gestión participan las Entidades locales a través de cualquiera de las formas legalmente previstas.

2. El montante económico destinado al presente programa será de 500.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el presupuesto para el presente año, en la partida 8109.759.76000, Transferencias de capital. Realización de actividades económicas por las Entidades Locales, RC .

3. La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación.

BASES PARA OTORGAR SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS ENTIDADES LOCALES.

1. Objeto

1. Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para actuaciones de las Entidades locales de la provincia de Huesca a realizar durante el ejercicio del año 2009 destinadas a favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas en sus municipios en cuya concepción y posterior gestión participan las Entidades locales a través de cualquiera de las formas legalmente previstas.

2. Serán objeto de subvención las inversiones previstas en el proyecto y los gastos derivados de la realización del estudio de viabilidad y del proyecto técnico. Cuando los aspectos de asesoría demandados puedan prestarse con los medios de la Corporación, la Comisión los encomendará al servicio correspondiente.

3. Cuando una Entidad local desarrolle el proyecto y su gestión en colaboración con la iniciativa privada u otras administraciones no locales mediante sociedades mercantiles, consorcios, etc., sólo podrá ser objeto de subvención la aportación de la Entidad local.

2. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser una Entidad Local de la provincia de Huesca.

2. Que el proyecto presentado cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que se produzca un aprovechamiento y puesta en valor de recursos endógenos del territorio.

a) Que la actuación no impida la aparición de otras iniciativas privadas en vías de desarrollo ni compita con las existentes, en el municipio o en el ámbito de influencia de la actuación, si éste fuera mayor.

3. Que el bien sobre el que se actúe sea de titularidad municipal o exista una concesión suficiente a favor de la entidad solicitante.

4. No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

3. Tipo de actuaciones elegibles

1. Serán elegibles los proyectos que supongan una valorización de los recursos locales que supongan nuevos servicios o mejora de los existentes en la comunidad con valor económico.

2. Quedan expresamente excluidos los proyectos:

a) De mera creación de alojamientos turísticos.

b) De transformación de tierras en regadío.

c) Que persigan la mera creación de infraestructura industrial y su posterior venta, alquiler o cesión.

d) Las que se correspondan con la prestación de servicios de las administraciones públicas previstos en el art. 25 de la LRBR, independiente del número de habitantes.

e) Las que no representen el valor añadido de actividad económica.

3. Quedan expresamente excluidas las solicitudes de subvención de los gastos de proyecto técnico y estudios de viabilidad que no prevean la ejecución simultánea de la inversión y la realización de la actividad.

4. Cuando el conjunto del proyecto exceda de forma considerable la cuantía máxima subvencionable, con carácter previo a la concesión de la subvención podrá demandarse al solicitante que acredite disponer de financiación para aquella.

4. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

1. Presentación ordinaria:

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Diputación Provincial de Huesca, debiendo acompañar la siguiente documentación:

f) Instancia del alcalde o presidente de la Entidad local según el modelo que se acompaña (Anexo I). También se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: www.dphuesca.es/Serviciosalciudadano/Subvenciones/Impresos e Instancias para solicitar una subvención/ Modelo de solicitud de subvenciones.

g) Resolución del alcalde o presidente u órgano competente para acometer la actuación para la que se solicita subvención. (se acompaña modelo)

h) Memoria explicativa del proyecto firmada por el Alcalde u órgano competente donde se detalle la actividad a realizar y la forma de gestión elegida para su realización, según el guión que se acompaña.

i) Memoria valorada firmada asimismo por el Alcalde u órgano competente que incluya el detalle de los gastos a realizar.

Si la actuación resultara subvencionada deberá completarse la documentación con el correspondiente proyecto técnico, cuando corresponda, firmado por el Técnico competente.

j) A la vista de las características del proyecto la Comisión podrá requerir, además, un estudio de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos que avalen su viabilidad.

2. Presentación Electrónica:

Para presentar la solicitud a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huesca, los interesados deberán acceder al mismo a través de la página Web: www.dphuesca.es (Registro Electrónico/Acceda al Registro Electrónico/Iniciativas Locales), y seguir los pasos que allí se indican.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Huesca de estas Bases.

4. No podrán acogerse a la subvención las inversiones contenidas en el proyecto y realizadas antes del 1 de enero de 2009.

5. Cuantía de la subvención

1. La subvención por proyecto no excederá de 60.000 €

2. El porcentaje de subvención será, para cada municipio, el adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 20 de diciembre 2001.

3. La Comisión de Promoción de Iniciativas Locales propondrá la aprobación de una relación de actuaciones donde se detallarán la cantidad subvencionada y la subvención de forma que la suma de todas ellas no supere la cantidad prevista en el ejercicio presupuestario. Para ello podrá ajustarse a la baja la inversión para la que se solicita subvención.

4. A los efectos de la compatibilidad de las ayudas prevista en el art. 185 c) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, éstas son compatibles con otras ayudas privadas o públicas, siempre que la suma de todas ellas no supere el gasto efectivamente realizado en el proyecto.

6. Criterios y Procedimiento de concesión de la subvención.

1. Se valorarán los siguientes apartados.

a) Que supongan la creación de empleo nuevo a tiempo parcial o total.

b) Que en su financiación participe la iniciativa privada como compromiso de la posterior explotación de la actuación.

c) Que formen parte de un proyecto de desarrollo de ámbito territorial.

d) Que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

e) Que conlleven la aplicación y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

f) Que realicen un aprovechamiento económico del patrimonio cultural o natural.

g) Que conlleven una mejora de la eficiencia en el uso y gestión del agua.

h) Que supongan una mejora de las condiciones medioambientales.

2. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes la Sección de Promoción de Iniciativas Locales elaborará un informe que expresará si los proyectos cumplen los requisitos para obtener subvención, si considera necesario disponer de la documentación prevista en el apartado 4.1.e.

3. La Comisión de Promoción de Iniciativas Locales, entre los proyectos que cumplan los requisitos para obtener subvención según el informe técnico mencionado en el punto anterior, y de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente propondrá la aprobación de una relación de actuaciones para ser subvencionadas teniendo en cuenta las disponibilidades del presupuesto de la corporación para el año 2009.

4. El plazo para la concesión de la subvención será el previsto en el art. 185 g) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón. Transcurrido un mes desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión por la Diputación.

5. La concesión de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia durante la primera quincena de cada trimestre natural con relación a las subvenciones concedidas en el trimestre anterior, todo ello de conformidad con lo expuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca (Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 21 de abril de 2006).

7. Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías

1. En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

8. Plazo y forma de justificación

1. La ejecución del proyecto y la justificación de la subvención deberá realizarse en el plazo de un año desde la notificación de la resolución de aprobación.

2. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la ampliación en su caso, sin que la Entidad local haya presentado la documentación correspondiente, la subvención se considerará cancelada.

3. Para la justificación de la subvención la Entidad local solicitante deberá remitir a la Diputación:

3.1.- Presentación ordinaria:

a) Instancia de justificación según el modelo que se acompaña (Anexo II). También se pueden obtener en la siguiente dirección de Internet: [www.dphuesca.es/Servicios al ciudadano/Subvenciones/Impresos e Instancias para solicitar una subvención/Modelo justificación subvención](http://www.dphuesca.es/Servicios%20al%20ciudadano/Subvenciones/Impresos%20e%20Instancias%20para%20solicitar%20una%20subvención/Modelo%20justificación%20subvención).

b) Índice numerado de los justificantes que se presentan utilizando el modelo que se acompaña (Anexo III), firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Alcalde u órgano competente.

c) Certificado del Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Alcalde u órgano competente acreditativo de que el Ayuntamiento no es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido por ninguna actividad afectada por el proyecto objeto de actuación. En el supuesto de serlo, la cuantía de dicho impuesto no será elegible como justificante de la subvención.

d) Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde u órgano competente en el que se indique que constan en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de los gastos realizados, con la aprobación del órgano municipal competente.

El pago efectivo de esos gastos no será obligatorio realizarlo hasta que no se produzca el abono de la subvención. El Ayuntamiento, una vez realizado el ingreso por la Diputación Provincial de Huesca, deberá proceder al pago de los gastos en el plazo de 15 días y remitirán a esta Diputación Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde u órgano competente acreditativo de que se ha producido el pago, indicando la fecha de la transferencia y el importe correspondiente.

e) En el supuesto de que la actuación requiera proyecto técnico, Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde u órgano competente en el que se indique la fecha de aprobación del proyecto técnico y órgano que lo aprobó. Si la solicitud forma parte de un conjunto mayor, se delimitarán las obras mediante la separata del proyecto técnico de obras correspondiente.

f) Certificado del Secretario con el Visto bueno del Alcalde u órgano competente en el que se acrediten los correspondientes datos del expediente de contratación:

- Contratista:

Nombre:

Domicilio:

N.I.F.:

- Antecedentes:

Fecha supervisión proyecto:

Oficina técnica del proyecto:

Fecha de aprobación:

Presupuesto de contrata:

Aplicación presupuestaria:

- Contratación:

Sistema de adjudicación:

Fecha y lugar de publicación:

Fecha límite recepción ofertas:

Fecha celebración mesa de contratación:

Fecha adjudicación:

- Presupuesto de adjudicación:

Importe del contrato:

Porcentaje de baja medio:

Porcentaje de baja adjudicación:

Fecha de formación del contrato:

Importe fianza definitiva:

- Ejecución:

Fecha Acta de Comprobación del replanteo de las obras:

Fecha inicio de las obras:

Fecha del acta de recepción:

Si la obra ha sido realizada por el procedimiento de administración: el supuesto del art. 152 de LCAP en el que se basa esta resolución, el órgano que lo autoriza y la fecha de resolución o acuerdo.

Si se trata de un contrato menor: el órgano que lo autoriza y la fecha de resolución o acuerdo.

3.2.- Presentación electrónica:

Para justificar la subvención a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huesca, los interesados deberán acceder al mismo a través de la página Web: www.dphuesca.es (Registro Electrónico/Acceda al Registro Electrónico/Iniciativas Locales), y seguir los pasos que allí se indican.

9. Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Realizar la inversión y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

e) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

f) Comunicar a la Diputación Provincial de Huesca la enajenación de los bienes objeto de subvención.

g) Colocar en un lugar visible un elemento indicativo de que la actuación ha sido cofinanciada por la Diputación Provincial de Huesca, que ésta le facilitará.

2. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y el art. 18.5 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, se fija que el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 5 años.

10. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) Cuando se produzca la enajenación de las inversiones en las condiciones previstas en el apartado 9.2.

e) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

11. Impugnación

La resolución por la que se aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases, bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, o de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 13 de abril de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

MODELOS**Modelo de resolución de acometer la actuación:**

DECRETO NÚM.

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la actividad económica por las Entidades Locales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº de de 2009 y siendo competente esta Alcaldía para resolver por la presente dispongo:

Manifiestar que, en el caso de ser concedida la subvención por parte de la Diputación Provincial de Huesca para la realización de la actuación ".....", este Ayuntamiento se compromete a acometer dicha actuación.

(Lugar, fecha y firma)

Modelo de guión de la memoria:

Índice de contenido que, como mínimo, debe desarrollar la memoria explicativa del proyecto.

1. Denominación del proyecto.
2. Entidad que lo presenta.
3. Localización de la actuación.
4. Descripción del proyecto: debe quedar claramente descrito el proyecto de que se trata.
5. Si se trata de una actuación ya subvencionada en este programa, documentación que lo acredite.
6. Indicación de la titularidad del bien sobre el que se plantea actuar.
7. Justificación de que se produce un nuevo o mejor aprovechamiento de los recursos endógenos.
8. Justificación de la inexistencia de iniciativas privadas para el aprovechamiento de los recursos previstos en el proyecto.
9. Justificación de cómo se ajusta a las prioridades previstas en el apartado 6.1 de las bases.
10. Si el proyecto se va a desarrollar en colaboración con la iniciativa privada, indíquese la forma prevista y el porcentaje de participación en la misma de la Entidad local.
11. Gastos totales del proyecto incluidos los de redacción del proyecto técnico y estudios de viabilidad si los hay.
12. Gastos para los que solicita subvención.
13. Indíquese si se han solicitado otras subvenciones para la financiación de esta actuación, especificando a qué organismos, instituciones o Entidades y la cuantía del total de las mismas.
14. Observaciones.

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): ____/____/____/____/____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a ____ de _____ 200__

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

EXCM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): ____/____/____/____/____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto			
Justificantes de los gastos			
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 200__

